

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **007** 2015 00350

Se rechazan los recursos interpuestos por el demandado, dado que como se trata de un asunto de menor cuantía debe actuar a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado, lo cual no se cumple.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)